



Dictamen con clave y número CCyRIERyD/020/2024-2027

Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales,

Educación, Recreación y Deporte.

Ayuntamiento de Guanajuato, trienio 2024-2027.

El 14 de septiembre de 2026, en las instalaciones de la **Sala de Juntas de Síndicos y Regidores**, ubicada al interior de la Presidencia Municipal, con domicilio en Plaza de la Paz, número 12, zona centro de esta ciudad de Guanajuato capital, se reunió la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, trienio 2024-2027, integrada por la Regidora María Fernanda Arellano Caudillo, en su carácter de Presidenta; el Regidor Daniel Barrera Vázquez como Secretario; el Regidor José Carlos Domínguez López Velarde, la Regidora Liliana Alejandra Preciado Zárate y el Síndico Ángel Ernesto Araujo Betanzos, como vocales, con el objeto de proponer al Pleno del Ayuntamiento la aprobación del Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Smolensk, Rusia; al tenor siguiente:

ANTECEDENTES:

PRIMERO. En fecha 13 de abril de 2026, se recibió un escrito suscrito por Nikolay V. Sofinskiy, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la Federación de Rusia en México, mediante el cual, informa el interés de la ciudad

Página 1 de 12





rusa Smolenks de celebrar un Hermanamiento con la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, al cual el 06 de mayo del mismo año, se dio contestación por parte de la Presidenta Municipal, informando que se iniciaría con el análisis de la solicitud, en términos de lo establecido por el Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato (en adelante el Reglamento).

SEGUNDO. En atención a lo anterior y por instrucciones de la Presidenta Municipal, la titular de la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, realizó la integración del expediente, así como el análisis de viabilidad a que se refiere el artículo 15 del Reglamento.

TERCERO. Siendo así, el 16 de junio de 2026, fue recibido en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio con clave y número PMG-255/2026, suscrito por la Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, mediante el cual solicitó remitir a la presidencia de esta Comisión, el expediente que contiene los documentos señalados en los antecedentes primero y segundo, a efecto de dar inicio al procedimiento señalado en el artículo 17 del Reglamento.

En consecuencia, en la misma data, el Secretario del Ayuntamiento, Daniel Federico Chowell Arenas, turnó a la Presidencia de esta Comisión el oficio PMG-





255/2026 y sus anexos, a efecto de que este órgano interno, proceda a su análisis, discusión y dictaminación.

CUARTO. Derivado de lo anterior, el 21 de julio de 2026, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 19 de esta Comisión en la que se aprobó una metodología de trabajo para contar con opiniones técnicas a efecto de dictaminar respecto de la intención de autorizar el Hermanamiento solicitado.

Como parte de la metodología señalada, se acordó solicitar opiniones al Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga, Cronista de la Ciudad; y, al Mtro. Juan Antonio López García, Director General de Cultura y Educación, a efecto de que informaran si así lo consideraban oportuno, el sentido de sus opiniones, las cuales fueron recibidas y forman parte de este dictamen como si a la letra estuvieran insertas en obvio de transcripciones innecesarias.

En términos generales, las opiniones recibidas destacan la viabilidad de establecer el Hermanamiento en los términos que se exponen en dichos documentos.

Expuesto lo anterior, resulta necesario establecer las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Página 3 de 12





PRIMERA. Competencia de la Comisión. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte es el órgano técnico del Ayuntamiento, con competencia para estudiar, dictaminar y proponer el presente dictamen atento a lo señalado en los artículos 75, 77, 83, fracción V y 89 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios de Guanajuato y 1, 2, 7, fracción II, 8, 17 fracción III y IV, del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

De la interpretación sistemática de dichos preceptos se desprende que corresponde a esta Comisión analizar y formular el dictamen mediante el cual se proponga al Ayuntamiento la celebración de un Hermanamiento entre municipios.

SEGUNDA. Competencia del Ayuntamiento. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, es competente para conocer y aprobar en definitiva el Acuerdo de Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Smolenks, Rusia, atento a lo señalado en los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 25, fracciones V, inciso a) y VI de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; 1, 2, 8, 10 y 18 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.





Dichos preceptos jurídicos establecen en su interpretación conjunta que corresponde al órgano de gobierno discutir y, en su caso, aprobar el dictamen que proponga esta Comisión como en el caso acontece con la presente propuesta.

TERCERA. Análisis de la propuesta. Con base en los antecedentes expuestos, esta Comisión estima viable el Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Smolensk, Rusia, particularmente atendiendo a los elementos contenidos en el documento denominado “Análisis de Viabilidad y Factibilidad para Dictamen de Acuerdos entre Ciudades”, elaborado por la Dirección de Relaciones Públicas, Institucionales e Internacionales, en el cual se destacan, entre otros, los siguientes aspectos:

- Desde un enfoque geográfico, ambas ciudades comparten un desafío urbanístico idéntico, el desarrollo y movilidad urbana sobre terrenos de topografía sumamente irregular y accidentada. La gestión de vialidades en pendientes pronunciadas, la preservación de infraestructuras sobre colinas y barrancos, y la conservación del paisaje urbano adaptado a la naturaleza son áreas técnicas de coincidencia absoluta donde ambas administraciones pueden intercambiar metodologías de ingeniería civil y planeación urbana;





- Desde un punto de vista histórico y cultural, ambas ciudades ostentan la categoría espiritual e histórica de “ciudades heroicas y defensoras” en el imaginario colectivo de sus respectivas naciones, en el caso de Smolensk, al tratarse de la ciudad en donde sus ciudadanos contuvieron las invasiones históricas de la Mancomunidad de Polonia-Lituania, el ejército del Imperio Francés de Napoleón Bonaparte en 1812 y las fuerzas del Ejército durante la Segunda Guerra Mundial y en el caso de Guanajuato, al ser la Cuna de la Independencia Mexicana, escenario de la primera gran batalla insurgente en la Alhóndiga de Granaditas. Las dos guardianas de un patrimonio monumental de piedra de valor incalculable, por lo que el hermanamiento ofrece una plataforma ideal para el intercambio de técnicas avanzadas de restauración de piedra, gestión de flujos turísticos en cascos históricos y políticas públicas de preservación del patrimonio edificado.
- En el ámbito educativo, en el caso de Smolensk, destaca la Universidad Estatal de Smolensk, la Universidad Estatal Médica de Smolensk y academias de ingeniería militar y ciencias aplicadas, con una población estudiantil que dota a la ciudad de dinamismo juvenil, científico y multicultural, características que comparte con Guanajuato. Existe un amplio margen para establecer convenios de colaboración específicos entre la Universidad de Guanajuato y las instituciones de Smolensk,





enfocados en movilidad de investigadores, aprendizaje de idiomas y proyectos conjuntos de investigación.

- Finalmente, ambas comunidades demuestran una alta participación ciudadana en eventos de carácter cultural y de memoria histórica. Ambas sociedades ven en el espacio público el escenario primordial de su vida comunitaria, lo que facilita el éxito de programas de intercambio de creadores artísticos, exposiciones fotográficas urbanas y festivales comunitarios compartidos.

En atención a lo anterior, dicho análisis de viabilidad y factibilidad establece que existe una alta compatibilidad entre ambas ciudades para establecer un Hermanamiento, pues ambas son ciudades históricas, guardianas de monumentos, sedes universitarias de primer orden y centros de atracción turística/cultural, lo que garantiza que los temas de conversación e intercambio técnico sean siempre mutuos y horizontales.

Asimismo, se establece que el objetivo central del Hermanamiento será la creación de una Cátedra Extraordinaria Bilateral de Cooperación Académica entre las universidades locales, intercambio semestral de metodologías y software aplicado para el monitoreo estructural de edificios históricos y muros de contención/fortificaciones y la promoción cruzada en plataformas digitales oficiales de los atractivos turísticos y festivales culturales de cada ciudad.

Página 7 de 12





No obstante, el propio análisis técnico identifica la existencia de ciertas limitantes a partir de las diferencias en el tamaño y el enfoque económico de cada ciudad, y en tema de logística por la distancia entre dichas ciudades y diferencias de infraestructura. Sin embargo, se concluye que dichas limitaciones pueden evitarse con un buen plan de colaboración y el uso de recursos tecnológicos.

Ahora bien, del análisis de las opiniones recibidas conforme a la metodología de trabajo aprobada, las cuales forman parte integral de este dictamen y se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen, en obvio de transcripciones innecesarias, se destaca lo siguiente:

1. El **Dr. José Eduardo Vidaurri Aréchiga**, Cronista de la Ciudad de Guanajuato, señala que, Smolensk es una ciudad importante por su historia, su cultura y su dinámica industrial y comercial y que un hermanamiento con dicha ciudad abriría una puerta para el fortalecimiento de la presencia de turismo ruso en nuestra ciudad.
2. El **Mtro. Juan Antonio López García**, Director General de Educación y Cultura, emite opinión en sentido positivo, considerando que es una oportunidad para poder conocer de manera más cercana una cultura diferente y en materia de educación se abre la posibilidad de





intercambio estudiantil, pues las ciudades rusas generalmente están interesadas en esos intercambios. Manifiesta que aun con la existencia considerable entre ambas ciudades, se puede hacer uso de plataformas digitales para realizar proyectos a distancia.

De lo anterior, se advierte que dentro del expediente anexo al presente, existen elementos suficientes que colman los criterios de procedencia para la celebración del Hermanamiento, así como el cumplimiento al procedimiento ante esta Comisión, todo lo anterior, en términos de los artículos 15, 16 y 17 del Reglamento para el Establecimiento de las Relaciones Internacionales, Hermanamientos, Hospitalidad e Interculturalidad del Municipio de Guanajuato.

Por lo expuesto, esta Comisión considera viable aprobar el Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Smolensk, Rusia, por lo cual, al pleno del Ayuntamiento, se proponen los siguientes:

PUNTOS DE ACUERDO:

PRIMERO. La Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y Deporte del Ayuntamiento de Guanajuato, tiene atribuciones para formular ante el Pleno el presente dictamen debido a lo cual, para los efectos del artículo 39 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., una vez aprobado remítase a la Secretaría

Página 9 de 12





del Ayuntamiento para que lo liste y se proponga ante el Pleno en la sesión más próxima.

SEGUNDO. El Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es competente para conocer y resolver en definitiva respecto de la propuesta de Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Smolensk, Rusia, de conformidad con lo expuesto en la consideración segunda.

TERCERO. Se propone al Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato la aprobación del Hermanamiento entre las ciudades de Guanajuato, Gto., y Smolensk, Rusia.

CUARTO. Notifíquese el presente acuerdo a las dependencia y entidades de la administración pública municipal que correspondan para que dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones coadyuven en el cumplimiento del presente dictamen, así como su aviso de aprobación y las gestiones administrativas a que haya lugar ante la Secretaría de Relaciones Exteriores, para la inscripción del presente acuerdo de Hermanamiento.

Así lo acordaron y firman, a los 14 días del mes de septiembre de la anualidad 2026 en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, los integrantes de la Comisión de Cultura y Relaciones Internacionales, Educación, Recreación y





Deporte, del trienio 2024-2027, en la inteligencia de que la ausencia de firmas no invalida el acuerdo tomado por ésta.

FIRMAS

	María Fernanda Arellano Caudillo. Presidenta.	
	Daniel Barrera Vázquez. Secretario.	
	José Carlos Domínguez López Velarde. Vocal	
	Liliana Alejandra Preciado Zárate. Vocal	





	Angel Ernesto Araujo Betanzos. Vocal	
---	--	--

ESTA FOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL DICTAMEN CON CLAVE Y NÚMERO CCyRIERyD/020/2024-2027 DE LA COMISIÓN DE CULTURA Y RELACIONES INTERNACIONALES, EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE.

